Marcos Paz,

07 MAR 2025

VISTO

El Art. 276 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

El Art. 130 y siguiente del reglamento de Contabilidad.

CONSIDERANDO

Que el Municipio se propone a colaborar con la compra de 1 (un) parlante bluetooth con micrófono para la Escuela de Educación Primaria N°14 para contribuir significativamente a facilitar la enseñanza y el aprendizaje como también el bienestar de los estudiantes para actividades dentro de la escuela que requieran el uso del mismo.

Que el programa de asistencia permanente a las Instituciones del distrito que a través del municipio otorga una ayuda en concepto de donación a las Instituciones.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórguese a la Escuela de Educación Primaria N°14 1 (un) parlante con bluetooth.

ARTICULO 2°.- La erogación del gasto corresponde a la Partida transferencia a instituciones de enseñanza.

ARTICULO 3°.- Dese al R.O, pase a las Oficina correspondiente a sus efectos, comuníquese y cumplido archívese.

DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

PROF. MIRTA IPARRAGUIRRE
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. Nº 982 Año 2025 Folio 1407